



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Buen Servicio al ciudadano"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0506-2017-UTEA-CU

Abancay, 17 de mayo del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de mayo del 2017.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Universitaria N° 30220 que prescribe: "La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la Universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de defensoría".

Que, mediante el artículo 66 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "La Defensoría Universitaria es un órgano autónomo e independiente de los órganos de la Universidad. Esta encargada de velar por los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y administrativos) frente a actos de omisiones de las autoridades y funcionarios de la Universidad que lo resuelven, así como proponer normas políticas y acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a los estudiantes, administrativos y docentes. Se rige por el estatuto, su reglamento y demás normas que sean aplicables".



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0103-2015-UTEA-CU-2016-UTEA-CU de fecha 01 de setiembre del 2015, se crea la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes, con el único fin de velar por los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria; se cuenta además con un Reglamento de Defensoría Universitaria aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°201-2015-UTEA-CU de fecha 18 de noviembre del 2015.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Buen Servicio al ciudadano"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0506-2017-UTEA-CU

Que, a petición del Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea solicitando se considere la encargatura de las Jefaturas y Direcciones como de Responsabilidad Social, Defensoría Universitaria, Mediación e Inserción Laboral para la Sede Central y Filiales, en cumplimiento estricto de la Ley Universitaria 30220.

Que, en sesión ordinario de Consejo Universitario de fecha 16 de mayo del 2017, tratado el tema de agenda, analizada y debatida, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO Aprobar y encargar al Mag. Pedro Emiliano Sevillano Mendoza la Oficina de Defensoría Universitaria, con todas las funciones inherentes al cargo, hasta la designación del titular conforme al Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 16 de mayo del 2017 y encargar al Mag. **PEDRO EMILIANO SEVILLANO MENDOZA** la Oficina de Defensoría Universitaria, con todas las funciones inherentes al cargo, hasta la designación del titular conforme al Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realizar las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manfred Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.